

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	260 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo en más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.351

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la Zona de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública contra D.ª Angela Pacheco Tierra y D. Bruno Garcés Baquerizo, vecinos de Torrijo de la Cañada, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el día 17 de mayo de 1951 en el Juzgado de paz, a las diez horas.

"Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 15 de marzo de 1951, conforme al artículo 105 del Estatuto de Recaudación, la subasta de los bienes inmuebles de los deudores D.ª Angela Pacheco y D. Bruno Garcés, y cuyo embar-

go se realizó por providencia de 22 de marzo de 1945, se acuerda la celebración de la misma para el día 17 de mayo, a las diez horas y en el local del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Torrijo de la Cañada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca: Torrijo de la Cañada.

Su situación y cabida: Una casa calle del Olivo, Linda: por derecha, calle de la Solana; izquierda, Rafael Sanz; entrada, el dueño, y frente, calle del Olivo.

Capitalización de la misma: pesetas 2.500.

Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna.

Valor para la subasta: 2.500 pesetas.

Condiciones para la subasta:

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes,

el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Torrijo de la Cañada a 13 de abril de 1951.—El Recaudador, Francisco Lázaro.—El Jefe del Servicio, M Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.462

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Bases del concurso acordado convocar por el Excmo. Ayuntamiento para la concesión del "Premio Zaragoza 1951".

El tema elegido para el presente año se titula: "Los Reyes Católicos y Aragón".

Las bases del concurso son las siguientes:

Primera. Los trabajos habrán de ser originales y atenerse en su contenido al título ya indicado.

Segunda. La extensión de los mismos no podrá ser superior a 100 folios escritos a una sola cara y a doble espacio.

Tercera. El plazo de presentación de originales quedará cerrado el día 31 de diciembre, a las 13 horas.

Cuarta. El premio consistirá en la entrega en metálico de la cantidad de 5.000 pesetas.

Quinta. El artículo premiado quedará de la absoluta propiedad de la Corporación, que podrá hacer de él el uso que estime más conveniente.

Sexta. Los originales se entregarán en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, con un tema, que aparecerá asimismo un una plica convenientemente cerrada.

Séptima. El Jurado será designado oportunamente.

Zaragoza, 18 de abril de 1951.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.466

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 13 de los corrientes acordó exponer al público, a efectos de observaciones por particulares y entidades, la Memoria redactada por la Comisión de Estudio que en su día designó la Corporación, en la que se reflejan los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del servicio de construcción de viviendas, cuya municipalización se encuentra en trámite.

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado c) del artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local; pudiendo presentarse dichas observaciones durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Viviendas de la Casa Consistorial, en donde se encuentra la Memoria a disposición de quien desee consultarla.

Zaragoza, 23 de abril de 1951.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.419

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Malón solicita autorización para aprovechar, con destino al abastecimiento del vecindario de dicho pueblo y para riego de 140 hectáreas de terreno en su término municipal, el caudal obtenido en el alumbramiento de aguas que está llevan a cabo la Delegación en Zaragoza del Instituto Geológico y Minero.

Los trabajos de alumbramiento se están realizando en las proximidades del barranco de Fontanés, cerca de la confluencia con la acequia Viedienique.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan remitir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, 26), dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.514

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Precios de las carnes de ganado lanar y cabrío menores en esta provincia

Al entrador, en mataderos, por kilo "canal barrida", desde el día 1.º de mayo próximo, inclusive.

Canales de lanar menor, incluso lechazos, 16'50 pesetas.

Canales de cabrío menor, incluso lechazos, 15'30 pesetas.

A percibir por los carniceros, pesetas kilo

Lanar menor: Costillas y pierna, pesetas 20'55.

Lanar menor: espalda, falda y pescuezo, 14,35 pesetas.

Cabrío menor: Costillas y pierna, 19'40 pesetas.

Cabrío menor: Espalda, falda y pescuezo, 13'20 pesetas.

Estos precios deben ser incrementados con el importe de los impuestos municipales legalmente autorizados y el canon para este Servicio, para determinar los de venta al público.

Se suprime la clasificación de "ternasco" y su venta en tajo único.

El resto de los precios, continúa sin variación hasta nueva orden, así como las normas sobre carteles y venta.

Zaragoza, 23 de abril de 1951.—(ilegible).

Núm. 2.461

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, de 30 de diciembre último, estimando la reclamación presentada por «Eléctricas Reunidas», S. A., contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y declarando que procede la anulación de los recibos por arbitrio de solares, ejercicio 1947, presentados al cobro a la entidad reclamante.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 26 de abril de 1951.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de las instrucciones dictadas para realizar los Censos generales de Población y de Edificios y Viviendas de España, se publican a continuación los resultados contenidos en la Hoja-resumen provisional referente a cada municipio y correspondiente a cada una de las Entidades de población del mismo, a los efectos de su revisión reglamentaria. En el plazo de seis días hábiles desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo español emancipado y residente en un municipio podrá presentar reparos a las cifras correspondientes del municipio en cuestión ante la respectiva Comisión censal.

ENTIDADES DE POBLACION	CENSO DE EDIFICIOS										CENSO DE POBLACION									
	De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	N.º viviendas	Otros locales	RESIDENTES PRESENTES	RESIDENTES AUSENTES	TRANSEUNTES	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO							
									V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Undués Pintano.....	33	47	3			83	93	55	101	2		88	101	96	103					
Velilla de Jiloca.....	39	49	46	4		138	138	59	271	22		288	271	300	293					
Cerveruela.....	68	10				78	78		143	4		150	143	153	147					
Maella.....	721	1.118	365	428	12	2.644	969	1.947	1.616	44		1.488	1.610	1.524	1.660					
Paniza.....	274	176	149	3		602	376	254	644	40		625	651	649	681					
Santa Eulalia de Gállego.....	8	68	27			108	108	37	211	7		210	211	224	218					
Sierra Estrenac.....	8	10	6			16	16	5	27	7		46	27	48	27					
Total.....		78	33			124	124	42	238	7		256	238	272	245					
Castejón de Valdejasa.....	282	104	9	4		481	212	269	526	4		523	526	532	530					
Epila.....	500	297	459	1	1	1.258	1.381	360	2.433	47		2.376	2.484	2.405	2.490					
Fábrica azucarera.....	90	15	13	1		119	151	14	247	6		250	252	267	243					
Rodanas.....	590	314	474	2	1	1.381	1.543	375	2.687	53		2.596	2.743	2.684	2.740					
Total.....		1.258	1.381	32		444	249	195	389	9		431	389	445	398					
Tobed.....	170	79	163	77		615	299	340	556	24		482	557	518	580					
Almolda (La).....	294	244	77			615	299	340	556	24		482	557	518	580					
Botorrita.....	67	79	6			152	107	24	182	13		221	184	229	195					
Dehesa del Conde.....	7	4				7	4	4	5			3	7	3	5					
Estación (La).....	11	4				15	12	1	23	1		21	24	21	24					
Total.....		83	6			174	123	29	210	14		245	215	253	224					
Aladrén.....	48	12	50	7		60	72	137	126	5		158	126	161	126					
Berdejo.....	41	18	24			116	82	137	128	2		135	128	143	133					
Lechón.....	4	5	24			29	29		68	2		81	68	85	70					
Asso Veral.....	4	31	17	2		54	30	28	79			101	79	101	79					
Miramont.....	9	93	54	6		162	86	88	181	18		214	182	222	199					
Sigüés.....	13	127	72	8		220	117	120	264	19		321	266	329	282					
Total.....		17	6			49	13	11	23	1		22	23	22	24					
Júnez.....	26	12	5			28	17	11	26	1		30	26	30	27					
Lacasta.....	11	87	23			200	94	86	160	19		193	160	179	179					
Lacorvilla.....	283	244	180	3		710	471	341	748	32		829	754	856	780					
Luna.....	410	360	214	3		987	595	449	957	53		1.074	963	1.126	1.010					
Total.....		284	409	182	21	906	1.332	603	2.556	20		2.362	2.563	2.402	2.576					
Borja.....	10	1	2			2	2	341	3			3	3	3	3					
San Jorge.....	38	1	2			40	40	8	4	1		2	4	2	5					
Santuario de Misericordia.....	1	7	8			8	8	224	18			17	18	17	18					
Valturera.....	50	94	409	182	21	956	1.382	1.176	2.581	21		2.375	2.588	2.424	2.602					
Total.....		47	67	1	1	132	114	24	253	7		264	253	273	260					
Calmarza.....	16																			

Zaragoza, 28 de abril de 1951. — El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Altas y bajas por urbana

- 2.473.—Mezalocha
- 2.474.—Los Fayos
- 2.475.—Borja
- 2.500.—San Martín de Moncayo

Altas y bajas de edificios y solares

- 2.496.—Alconchel de Ariza

Apéndice al amillaramiento

- 2.470.—Bulbueite
- 2.475.—Borja
- 2.477.—Clarés de Ribota
- 2.498.—Malanquilla

Apéndice al amillaramiento de rústica

- 2.471.—Boquiñeni
- 2.474.—Los Fayos
- 2.476.—Tabuena
- 2.496.—Alconchel de Ariza
- 2.500.—San Martín de Moncayo

Apéndice al Registro fiscal de edificios y solares

- 2.498.—Malanquilla

Cuentas de Administración del patrimonio municipal

- 2.501.—Longares

Cuenta general de presupuesto

- 2.395.—Vera de Moncayo
- 2.501.—Longares

Cuentas municipales

- 2.499.—Sobradíel

Censo general de edificios y viviendas

- 2.173.—Morés

Expediente de transferencia de crédito

- 2.499.—Sobradíel

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.469.—Mequinenza
- 2.472.—Sádaba
- 2.473.—Mezalocha
- 2.499.—Sobradíel

Padrón municipal de habitantes

- 2.469.—Mequinenza
- 2.498.—Malanquilla

Presupuesto municipal ordinario

- 2.499.—Sobradíel

Recuento de ganadería

- 2.475.—Borja
- 2.476.—Tabuena
- 2.496.—Alconchel de Ariza
- 2.497.—Gallur
- 2.498.—Malanquilla

Reparto de guardería

- 2.378.—Agón

* * *

Núm. 2.426

ALFAMEN

Existiendo vacante la plaza de Inspector Veterinario de este municipio, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, más 1.500 de gratificación y 1.460 por reconocimiento de cerdos, se anuncia su provisión interina por medio del presente, dándose un plazo de diez días para la admisión de instancias, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, bien entendido que es indispensable justificar hallarse incluido en el escalafón de Inspectores Veterinarios.

Alfamen, 24 de abril de 1951.—El Alcalde, Jesús Cebrián

Núm. 2.446

ALFAJARIN

Por acuerdo del Ayuntamiento, se saca a concurso el arrendamiento de varias parcelas de terreno comunal de este Municipio, sitas dentro del término municipal, dedicadas a pastos y susceptibles de ponerlas en cultivo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" y dentro del vigésimo día en Secretaria y durante las horas de oficina, celebrándose el concurso a las doce de la mañana del día siguiente hábil, en que finaliza el plazo de admisión de proposiciones.

Alfajarín a 20 de abril de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.457

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ebro de Fuentes

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 45 y 56 de las Ordenanzas, en concordancia con el acuerdo adoptado por la Comunidad en 15 del actual, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 27 de mayo en primera convocatoria, a las once horas, o el 3 de junio a igual hora en segunda, en el local acostumbrado, para tratar de lo siguiente:

Tomar acuerdo sobre si procede arrendarse o no, la limpieza de la acequia y escorrederos, mediante adjudicación en subasta a pliego cerrado.

Fuentes de Ebro, 26 de abril de 1951. El Presidente, Salvador Sánchez.

Núm. 2.459

Notaria de O. Salvador Zaera Sánchez ATECA

A requerimiento de D. José Donoso Martínez, en concepto de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores de Ibdes, y mandatario verbal a la par de propietarios de dicho pueblo interesados en el riego, con fecha 22 de abril de 1951, se ha iniciado acta de notoriedad en consonancia con el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, al objeto de justificar el aprovechamiento para riegos de 125 fincas sitas en Ibdes, llevando la posesión dominical desde tiempo inmemorial, de la acequia de aguas públicas llamada "Molinar", que toma sus aguas en el cauce del río Mesa, en punto situado aproximadamente un kilómetro al Sur del caserío del pueblo, cuando el río, discurriendo fundamentalmente en dirección de Sur a Norte, se embalsa parcialmente en presa de cemento, luego de atravesar el río bajo puente del camino de San Juan. Disfrutado el aprovechamiento por las 125 fincas sin otros gravámenes que los preferentes de consumo general y abrevadero de Ibdes y consumo especial de sus escuelas municipales y cuartel de la Guardia Civil, y sin otros gravámenes consecutivos que los de dejar discurrir por la acequia "Molinar" hacia las tomas de sus acequias derivadas "Rinconadilla" y "Valdearagón", las cantidades de agua correspondiente proporcionalmente a las mismas.

En la Notaria de Ateca hallanse de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento para riego con relación a fincas y propietarios, y las circunstancias determinantes de los gravámenes arriba mencionados.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas, o crean ostentar algún derecho, a fin de que en el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos o la lesión que se les origine.

Ateca, abril de 1951.

E.P. BOGAL PUNYTA